

Información importante para los empleadores

Última actualización: Jueves, 04 Agosto 2022 21:06

Visto: 468

Los empleadores pueden concertar contratos con trabajadores vinculados con otros empleadores, así como con sus trabajadores para que realicen labores distintas a las habituales en diferentes horarios de trabajo, mediante contrato por tiempo determinado o para la ejecución de un trabajo u obra. [#mtsscuba](#)